

D^a MAGDALENA FERNÁNDEZ OLMEDO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN).-

C E R T I F I C O: Que según los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta que los asistentes y acuerdos de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en Pleno el día 28 de julio de 2016, son los siguientes:

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D^a M^a Soledad Aranda Martínez

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

Concejales

D^a Ana Delia Estrada Mendoza

D. Antonio Mora Lozano

D^a Rosa Espino de la Paz

D. Rafael Raya Plazas

D. Gregorio Egea Martínez

D. Jesús Pérez Pinel

D^a Juana Moreno López

D. Juana Mármol Quevedo

D. Miguel Gómez Marín

D^a Rocío Marcos Martínez

D^a Isabel Martínez Martínez

Interventora de Fondos

D^a Ana Sánchez Castillo

Secretaria

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ACUERDOS ADOPTADOS:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en Pleno el día 28 de junio de 2016.

PUNTO 2º.- PROPUESTA APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2015.- Se da lectura a la siguiente Propuesta de Acuerdo:

“Dictaminada la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y ORGANISMOS AUTONOMOS DEPENDIENTES DEL EJERCICIO DE 2015, por la Comisión Especial de Cuentas, y sometida a información pública mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia sin que se hayan producido reclamaciones contra el Dictamen y la citada Cuenta General, procede su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en ejercicio de las funciones de fiscalización y control de los órganos de gestión.

En consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR la Cuenta General del Presupuesto Municipal y Organismos Autónomos dependientes correspondiente al ejercicio de 2015, toda vez que las cifras que se detallan en los estados y documentos de que constan aparecen justificadas en forma reglamentaria, no existiendo errores o defectos que corregir o enmendar desde el punto de vista formal”.

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por dieciséis votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular (8), Socialista (7) e Independiente (1), y la abstención del miembro del Grupo de Plataforma Ciudadana, acuerda prestar su aprobación a la Propuesta de Acuerdo anteriormente transcrita, en todos sus términos.

PUNTO 3º.- PROPUESTA APROBACIÓN CONTRATO PRÉSTAMO FONDO COOPERACIÓN.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2016, acordó la autorización de un préstamo a favor de esta Corporación, por importe de 200.000,00 euros, para destinarlo a la financiación de la obra “Adecuación Local Municipal para Escuela de Música y Salas de Ensayo”.

Visto el Proyecto de contrato por el que se regulará dicha operación, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el Proyecto de contrato que a continuación se transcribe, así como hacer mención expresa de autorización para retener las cantidades líquidas, vencidas y exigibles de cualquier transferencia que por cualquier concepto hubiera de percibir de la Diputación Provincial o de sus Organismos Autónomos, por operaciones presupuestarias o extrapresupuestarias:

CLÁUSULAS CONTRATO PRÉSTAMO FONDO DE COOPERACIÓN

PRIMERA.- *La Excm. Diputación Provincial de Jaén, concede al Ayuntamiento de Villacarrillo un préstamo de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000), con cargo al Fondo de Cooperación, para destinarlo a la “Financiación de la obra de Adecuación local municipal para Escuela de Música y salas de Ensayo”.*

SEGUNDA.- La disposición de fondos se efectuará mediante comunicaciones suscritas por el Ordenador/a de Pagos, el Interventor/a y el Tesorero/a, de forma individualizada para cada obra, acompañada de la certificación acreditativa de que la obra se ha adjudicado o de haberse determinado su ejecución por el sistema de Administración, así como la primera certificación de la obra financiada debidamente aprobada por el órgano competente del Ayuntamiento.

Transcurrido un año desde la formalización del contrato de préstamo sin que el Ayuntamiento haya dispuesto del importe se entiende que renuncia al mismo, salvo que solicite una prórroga que deberá justificar.

TERCERA.- El plazo de amortización será de siete años, mediante cuotas fijas e iguales.

El período de amortización es semestral y se iniciará teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Los préstamos consolidados entre el 1 de enero y 30 de junio, el 31 de diciembre del año en que se consoliden.
2. Los préstamos consolidados entre el 1 de julio y 31 de diciembre, el 30 de junio del año siguiente a su consolidación.

Se entiende que el préstamo se ha consolidado a partir del día siguiente a aquél en el que el Ayuntamiento ha dispuesto de la totalidad de los fondos o desde el día siguiente a aquél en el que se han librado íntegramente a favor del presupuesto provincial, en el supuesto de financiar aportaciones municipales relativas a obras contratadas por la Diputación Provincial, constituyendo el importe consolidado la deuda contraída por el Ayuntamiento con la Corporación Provincial.

Si la inversión se efectuase directamente por la Diputación Provincial y el Ayuntamiento debiera materializar el pago de su aportación a través de ésta, los fondos se librarán por su totalidad, a favor del Presupuesto Provincial una vez se haya expedido y aprobado la primera certificación de obra.

CUARTA.- La Diputación Provincial notificará al Ayuntamiento, con la antelación suficiente, el capital a amortizar, las cuotas de amortización y las fechas de inicio de la amortización y las de los diferentes vencimientos hasta su total cancelación, remitiendo a tal efecto el oportuno cuadro de amortización, entendiéndose totalmente aceptadas si el solicitante no formulase reparo alguno antes del vencimiento de la primera cuota.

La demora en el pago de los vencimientos, dará lugar a la exigencia del interés de demora establecido para las deudas tributarias en la legislación del estado no pudiendo percibir más préstamos sin que se halle al corriente de las cantidades vencidas.

QUINTA.- El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento de la vigencia del préstamo, amortizar anticipadamente la totalidad o parte de las cantidades pendientes de vencimiento.

Si el montante del préstamo es superior al que realmente se precisa para financiar las inversiones objeto del presente contrato, la operación quedará reducida en dicha

cantidad, procediéndose a la amortización anticipada del préstamo por la cuantía restante, lo que motivará la reducción del importe de la cuota que será comunicada al Ayuntamiento con la remisión del nuevo cuadro de amortización.

SEXTA.- *El Ayuntamiento vendrá obligado a justificar la aplicación de la totalidad de los fondos recibidos, con cargo al préstamo, a la finalidad prevista en este contrato, en la forma y plazos prevenidos en el artículo 10 del Reglamento.*

La falta de justificación por un plazo superior a tres meses al establecido –teniendo en cuenta la concesión de una prórroga- podrá dar lugar a la amortización anticipada de las cantidades dispuestas, previo acto administrativo motivado y con cargo a los recursos afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones del préstamo, así como a la exigencia de los intereses de demora devengados. Además de la imposibilidad de obtener nuevos préstamos u operaciones de tesorería hasta que no se proceda a su justificación.

SÉPTIMA.- *Como garantía de la operación, el Ayuntamiento afecta, hasta su cancelación íntegra, la totalidad de los ingresos que, por cualquier concepto, hubiera de percibir la Diputación Provincial o de sus Organismos autónomos, por operaciones presupuestarias o extrapresupuestarias, habiendo autorizado a esta Corporación Provincial a detraer, de dichos ingresos, las cantidades adeudadas por aquél, conforme se vayan produciendo los distintos vencimientos del préstamo.*

A estos efectos, autorizará expresamente al aprobar la operación que las cantidades líquidas, vencidas y exigibles, le sean detraídas, hasta la total cancelación del préstamo, con cargo a los recursos otorgados en garantía que se afecten.

Los recursos afectados por orden de prioridad serán los siguientes:

- 1. El producto de la recaudación, por todos los conceptos, encomendada por el Ayuntamiento al Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación.*
- 2. Transferencias que por cualquier concepto hubiera de satisfacerle la Diputación Provincial, ya sea de naturaleza presupuestaria o extrapresupuestaria.*

OCTAVA.- *El Ayuntamiento se compromete a comunicar a la Diputación Provincial durante la vigencia del préstamo, la obtención de financiación de otros organismos o entidades, públicas o privadas, distintos de los que, en su caso, ya hubiere comunicado para la realización de las obras que van a financiarse con el préstamo.*

NOVENA.- *El Ayuntamiento, siempre que el préstamo esté en vigor, podrá solicitar la modificación de la finalidad para la que ha sido concedido, siempre que no se hayan hecho disposiciones de fondos con cargo al mismo, acompañando, para ello, la solicitud pertinente y el acuerdo adoptado por órgano competente, junto con la declaración o compromiso del Ayuntamiento sobre la obtención de financiación de otros organismos o entidades, públicas o privadas para la realización de las obras, servicios, suministros o adquisiciones que van a financiarse con el nuevo préstamo.*

Dicha solicitud será sometida a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente para su posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial quien resolverá lo oportuno.”

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo que se acaba de transcribir, en todos sus términos.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES 2017.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“Siguiendo las instrucciones recibidas todos los años por la Dirección General de Trabajo para la determinación de Fiestas Locales, de conformidad con la Orden de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 11 de octubre de 1993 (BOJA nº 112, de 16 de octubre), por la que se regula el procedimiento a seguir para dicha determinación, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Proponer las siguientes Fiestas Locales para 2017 en este Municipio, con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables:

- *Día 3 de mayo, miércoles, festividad del Santísimo Cristo de la Vera-Cruz, Patrón de la Localidad.*
- *Día 15 de mayo, lunes, festividad de San Isidro Labrador.”*

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo anteriormente transcrito, en sus propios términos.

PUNTO 5º.- EXPEDIENTE Nº 3 MODIFICACIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas:

“Ante la necesidad de atender obligaciones extraordinarias del presente ejercicio, así como dotar otras partidas que a su vez cuentan con crédito insuficiente para hacer frente a las atenciones necesarias, se precisa la modificación de créditos dentro del presupuesto vigente.

Visto el Expediente Nº 3 de modificación de créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal, mediante suplemento de créditos por anulación de créditos y mayores ingresos, por importe de 110.520,93 euros.

Visto que por Intervención se ha informado favorablemente el expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el Expediente Nº 3 de modificación de créditos, por importe de 110.520,93 euros, mediante suplemento de créditos por anulación de créditos y mayores ingresos, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, de acuerdo con el siguiente resumen:*

MEDIOS Y RECURSOS A EMPLEAR PARA FINANCIAR LOS AUMENTOS QUE SE PROPONEN

POR ANULACION DE CREDITOS		
CONCEPTO	DENOMINACION	CANTIDAD
929-500	Fondo de Contingencia (R.D.L. 8/2013 ART. 18.8,4)	30.520,93
929-501	Devolución Ingresos Indevidos. Varios	20.000,00
POR MAYORES INGRESOS		
DENOMINACIÓN		
461	De Entidades Locales- Subvenciones Diputación	60.000,00
TOTAL CREDITOS QUE FINANCIAN LOS AUMENTOS.....		110.520,93

CREDITOS EN AUMENTO		
PARTIDA	DENOMINACION	CANTIDAD
920-131	Personal Eventual, sustituciones y trabajos Específicos	30.000,00
920-220.00	Material de Oficinal	20.000,00
162-221.03	Combustible, carburante y materias auxiliares	10.000,00
920-221.99	Equipamiento Procesos Informáticos	2.000,00
920-226.99	Pago Indemnizaciones, devoluciones y otros distintos a organismos y personas	47.020,93
920-230.20	Dietas del personal en general	1.500,00
TOTAL PARTIDAS QUE AUMENTAN.....		110.520,93

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por diez votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular (8), Plataforma Ciudadana (1) e Independiente (1), y la abstención de los siete miembros del Grupo Socialista, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas anteriormente transcrito, en todos sus términos.

PUNTO 6º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión de carácter ordinario:

Nº 62/16 de 24 de junio: Inicio expediente paralización obra en Ctra. de las Navas, s/n, paraje Puente Cerromolinos, por tratarse de obra sin la preceptiva licencia.

Nº 63/16 de 28 de junio: Convocatoria de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 29 de junio.

Nº 64/16 de 5 de julio: Convocatoria de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de seis de julio.

Nº 66/16 de 12 de julio: Inicio expediente sancionador por incumplimiento de la Ordenanza de Comercio Ambulante.

Nº 67/16 de 12 de julio: Convocatoria de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de trece de julio.

Nº 68/16 de 19 de julio: Convocatoria de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 20 de julio.

Asimismo, el Pleno queda enterado de la siguiente Resolución nº 65 de 7 de julio de 2016, cuyo texto literal es el siguiente:

“Teniendo en cuenta que me ausentaré de la localidad por vacaciones, y a fin de no distorsionar la actividad administrativa municipal, por la presente, vistos los artículos 21 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 44, 47 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

1º.- Delegar la totalidad de las funciones que corresponden a esta Alcaldía en la Primer Teniente de Alcalde Dª Mª Soledad Aranda Martínez, D.N.I. núm. 75.098.148C, desde el 18 al 31 de julio de 2016 y en el Segundo Teniente de Alcalde D. Miguel Camacho Magaña, D.N.I. núm. 26.434.366Y, del 1 al 7 de agosto de 2016.

2º.- La presente Resolución se notificará personalmente a los interesados, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

DILIGENCIA.- Se consigna la presente para hacer constar que de la delegación de funciones que antecede, hay que excluir la presidencia de la sesión ordinaria del Pleno a celebrar en el mes de julio de 2016.”

PUNTO 7º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.-

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

- Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía. (BOJA nº 140, de 22 de julio de 2016).

PUNTO 8º.- URGENCIAS.- No se trata ningún asunto de urgencia.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la advertencia o salvedad y la reserva previstas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente con el Visto Bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Villacarrillo a uno de agosto de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL ALCALDE